I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001360

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3963/2012; el Memorándum N°1000/582/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1187/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1187/2012, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Bernarda Muñoz Campos,** cédula de identidad Nº6.953.975-0, para que realice la función de Monitora de Reiki, en el marco del programa ya señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de Mayo hasta el 30 de Noviembre de 2012, en el horario que se indica:

Ubicación		**Día**	**Horario**
Club Adulto Mayor	Nuevo Vínculos de Cerrillos	Lunes	15:30-17:30 hrs.
Centro de Madres	Buzeta	Lunes	18:00-20:00 hrs.
	Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo		16:00-18:00 hrs.
Taller Autoayuda	Nosotras	Miércoles	16:00-18:00 hrs.
Club Adulto Mayor	Don Orione	Jueves	15:30-17:30 hrs.
Club adulto Mayor	Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo	Viernes	16:00- 18:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Bernarda Muñoz Campos**, la suma total de $ 1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $ 240.000.- (doscientos cuarenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001360

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Bernarda Muñoz Campos**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Bernarda Muñoz Campos** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS**, chilena, cédula de identidad Nº6.953.975-0, domiciliada en Av. La Primavera Sur Nº1063, Comuna de Cerrillos, teléfono 419 60 54 – 07-776 36 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1187/2012, de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2012"**, que tendrá por objetivos: capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la comuna de Cerrillos; entrega de conocimientos teóricos y prácticos; y, talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS,** para que realice la función de *Monitora de Reiki*, en el marco del Programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 17 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2012, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Reiki	Club de Adulto Mayor Nuevo Vínculos de Cerrillos	Lunes	15:30 a 17:30 hrs.
	Centro de Madres Buzeta	Lunes	18:00 a 20:00 hrs.
	Club de Adulto Mayor Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo	Martes	16:00 a 18:00 hrs.
	Taller Autoayuda Nosotras	Miércoles	16:00 a 18:00 hrs.
	Club Adulto Mayor Don Orione	Jueves	15:30 a 17:30 hrs.
	Club de Adulto Mayor Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo	Viernes	16:00 a 18:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS** la suma total de $1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BERNARDA MUÑOZ CAMPOS
C.I. 6.953.975-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.